



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2.018.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2º Teniente de Alcalde).
- Dª María Dolores Campos Algar.
(3ª Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- Dª María Isabel Algar Ruiz.
(1ª Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sra. Algar Ruiz, por motivos personales).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de abril del año dos mil dieciocho, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 2.018.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2.018, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- (obra menor), (Expte. 005/2.018).
- (obra menor), (Expte. 006/2.018).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

PROVEEDOR (Nº de Factura)	Importe/€.
(11, 09/09/2017) -	21, .
(Serie 1. 116, 02/11/2017)	24,20.
--- (Oct. 17: 2 recibos, 27/11/2017)	360,89.
(E001700156, 19/12/2017)	302,50.
- (135, 16/01/2018)	143,76.
- (13, 24/01/2018)	387,20.
-(8, 30/01/2018)	465,85.
- (136, 30/01/2018)	50,00.
- (137, 19/02/2018)	93,06.
-(026, 26/02/2018)	654,74.
- (525, 27/02/2018)	79,86.
- (N1683/2018, 28/02/2018)	421,08.
..(1802, 01/03/2018)	4.743,20.
- (1/2018, 01/03/2018)	100,00.
- (A/822, 01/03/2018)	41,20.
- (CI0908283253, 01/03/2018) ...	565,26.
- (0090539895, 06/03/2018)..	90,75.
- (180822, 06/03/2018) ..	187,72.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (180824, 06/03/2018)	163,24.
- (180826, 06/03/2018)	360,14.
- (F180069, 07/03/2018)	2.444,20.
- (F180070, 07/03/2018) ..	965,48.
- (29/18, 07/03/2018)	63,40.
- (30/18, 07/03/2018)	192,39.
- (31/18, 07/03/2018)	1.055,60.
- (32/18, 07/03/2018)	1.052,14.
- (B 715, 07/03/2018)	1.954,32.
-(C10908376587, 08/03/2018) ...	5,08.
- (P1 M801 N0359836, 08/03/2018)	223,52.
- (11, 08/03/2018)	465,37.
- (000091, 09/03/2018).	605,00.
- (67, 12/03/2018)	96,80.
- (68, 12/03/2018)	131,89.
- (0001, 12/03/2018) ..	10,50.
- (S 1 M809N0003280, 12/03/2018)	241,71.
- (S1M801N0230540, 13/03/2018)	135,67.
- (P1M801N0380261, 13/03/2018)	16,59.
- (P1M801N0380262, 13/03/2018)	161,08.
- (P1 M801N0380263, 13/03/2018)	217,35.
- (P1M801N0380264, 13/03/2018)	812,43.
- (P1M801N0383303, 13/03/2018) .	120,06.
- (P1M801N0384468, 13/03/2018)	355,23.
- (P1 M801N0384469, 13/03/2018)	1.141,34.
- (P1M801N0384470, 13/03/2018)	43,54.
- (P1M801N0384471, 13/03/2018) .. .	812,08.
- (P1M801N0384472, 13/03/2018)	37,56.
- (2018/1, 13/03/2018)	500,00.
- (180916, 14/03/2018)	154,88.
- (A 14, 14/03/2018)	387,20.
- (015, 14/03/2018)	30,30.
-(P1M801N0385473, 14/03/2018)	81,90.
- (P1M801N0387970, 14/03/2018)	841,95.
- (P1M801N0388363, 14/03/2018)	282,69.
- (P1 M801 N0390306, 15/03/2018)	788,22.
- (P1M801N0395142, 15/03/2018)	529,93.
- (P1 M801N0395143, 15/03/2018)	454,16.
- (P1M801N0395144, 15/03/2018)	128,74.
- (P1M801N0395145, 15/03/2018)	574,83.
- (P1 M801 N0395146, 15/03/2018)	374,39.
- (001-MD-003863, 15/03/2018) ..	261,44.
- (497039, 15/03/2018) ..	63,80.
- (23, 16/03/2018) ..	87,96.
- (001305, 16/03/2018) .	121,00.
- (C 1/000495, 19/03/2018)	993,02.
- (P1M801N0410837, 19/03/2018)	223,34.
- (P1 M801N0410838, 19/03/2018)	76,41.
- (P1 M801 N0410839, 19/03/2018)	37,03.
- (7, 20/03/2018)	44,10.
-(8, 20/03/2018) ..	24,50.
- (0052018, 21/03/2018)	242,00.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (10-801067, 21/03/2018)..	549,53.
- (339/18, 22/03/2018)	260,00.
- (1808, 22/13/2018)	67,52.
- (9180208365, 23/03/2018)	16,94.
- (9180208390, 23/03/2018)	16,94.
-(005/2018, 26/03/2018)	404,99.
- (2018/A/4, 26/03/2018)	150,00.
- (0062018, 26/03/2018)	14,52.
- (20181187, 28/03/2018)	468,17.
- (7H84057 M, 31/03/2018)	104,50.
- (GG018200210, 31/03/2018)	130,02.
- (534/2018, 31/03/2018)	51,67.
- (3/18, 31/03/2018)	98,40.
- (GA/519, 31/03/2018)	962,03.
- (563, 31/03/2018)	79,86.
- (FRO20181201845, 31/03/2018)	97,40.
- (CI0908934830, 01/04/2018)	518,03.
- (1804132660, 01/04/2018)	149,88.
-(18/18, 01/04/2018)	300,00.
- (M 681, 02/04/2018)	30,25.
- (2, 02/04/2018)	300,00.
- (4, 02/04/2018)	300,00.
- (PZZ801 N0040519, 02/04/2018)	490,27.
(73042/180577, 02/04/2018)	689,70.
- (FF342, 03/04/2018)	652,41.
- (22, 04/04/2018)	73,45.
- (0072018, 03/04/2018)	24,20.
	605,00.
- (1 201810016, 04/04/2018)	69,88.
- (9, 04/04/2018)	9,20.
-(10, 04/04/2018)	144,45.
- (12, 04/04/2018)	1,40.
- (04051344, 11/04/2018)	59,90.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D. R. L. M.: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 001/2018).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada (Registro de Entrada núm. 628, de 20 de marzo de 2.018), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra, cuyo importe total asciende a 589,40 €. (Expte. 001/2.018), en dos plazos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don R. L. M. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de dos (2) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D^a A. M. N. L: APLAZAMIENTO/FRACCIONAM. DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 018/2017).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña A.M.N.L. (Registro de Entrada núm. 761, de 6 de abril de 2.018), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia), cuyo importe asciende a 2.601,70 € (Expte. 018/2.017), en dos plazos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D^a A. M. N. L. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda, que deberá ser liquidada en el plazo de dos (2) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VALLA DE CERRAMIENTO PARA OBRAS PFEA – 2.017.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de valla de cerramiento para obras PFEA – 2.017, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de valla de cerramiento para obras PFEA – 2.017, a DAVID LUNA PACHECO, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Trece Mil Quinientos Setenta y Dos euros (13.572,00 €.), IVA no incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN HM-20/B/20/I PARA OBRAS PFEA – 2.017.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de Hormigón HM-20/B/20/I para obras PFEA – 2.017, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de Hormigón HM-20/B/20/I para obras PFEA – 2.017, a ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Tres Mil Seiscientos Noventa euros (3.690,00 €.), IVA no incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BALDOSAS PARA ACERADO DE 40X40, BLANCO Y ROJO, PARA OBRAS PFEA – 2.017.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de Baldosas para acerado de 40X40, blanco y rojo, para obras PFEA – 2.017, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de Baldosas para acerado de 40X40, blanco y rojo, para obras PFEA – 2.017, a ACERADOS Y PAVIMENTOS EL CASTILLO, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Cinco Mil Ciento Ochenta euros (5.180,00 €.), IVA no incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;